

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-43
			Versión: 4
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	Fecha: 16/07/2025	

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: JESUS IVANOV DÍAZ HUMANEZ	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 72298163	
No. DE CONTRATO: 2331-2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía ____ x ____
OBJETO DEL CONTRATO:	Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	20 de Agosto de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	21 de Agosto de 2025
MODIFICACIONES CONTRATO:	AL ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.2331-2025; Terminar anticipadamente el contrato No. 2331-2025 a partir del día 10 de septiembre de 2025, entendiéndose que EL CONTRATISTA prestó sus servicios hasta esta fecha.
PLAZO INICIAL:	3 meses a partir de la firma del contrato
PRORROGAS:	N A.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	del 21/08/2025 al 31/08/2025 y del 1/09/2025 al 10/09/2025
NUMERO DE PAGO:	01 y 02

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	En caso de que aplique, en caso de no aplicar señalar: N.A.
------------------------------------	---

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE _____
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO _____	COMISIÓN _____
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra en FINALIZADO con un porcentaje de avance de 22,22%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones

Número de Planilla:	9502056419 y 9503151646
Periodo cotizado:	Agosto
Número de Planilla:	9502056526 y 9503151820
Periodo cotizado:	Septiembre

En caso de que el Contratista sea Persona Jurídica deberá incluirse el siguiente texto previa verificación de la certificación y documentos correspondientes:

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal ____ Representante Legal ____ en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Nota. Elija el texto que aplique y elimine el que no corresponda.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No. 47-47-101003714
Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	10%	\$ 2,784,000.00	20-08-2025	10-06-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	\$ 2,784,000.00	20-08-2025	10-06-2026
			N/A	N/A

Modificaciones a la Póliza (EN CASO QUE APLIQUE)

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
			N/A	N/A
			N/A	N/A
			N/A	N/A

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:
(En este orden y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, en lo que respecta a las funciones de la supervisión e interventoría, se debe estipular la totalidad de actividades realizadas en el marco de cada una de los siguientes aspectos)

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo. b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato. c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato. d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual. e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano. g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la

plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
- b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.
- d. Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
- b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
- d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
- e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
- f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
- g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

- a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.

Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA (En caso de aplicar para informe de interventoría; de lo contrario, omitir esta sección.)

No. de Informe	Fecha	Folios
NA	NA	NA

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI * _____ NO x
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 27.840.000
ADICIONES:	\$ 0
REDUCCIONES:	\$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 0

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 4
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	Fecha: 16/07/2025

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 21.653.333
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 6.186.667
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: <u> X </u>

OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A
----------------------------	-----

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.
Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

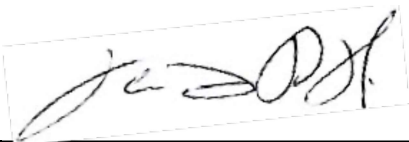
La presente se firma a los 1 días del mes ABRIL de 2026.

MONTAÑA
IBÁÑEZ ANA
MARIA

Firmado digitalmente por
MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Fecha: 2026.04.20 14:45:51 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: ANA MARIA MONTAÑA IBAÑEZ
CARGO: DIRECTORA CANAL – SEÑAL COLOMBIA

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CUENTA DE COBRO							
DATOS PERSONALES							
FECHA:		1 de Abril de 2026					
CIUDAD DE OPERACIÓN:		Bogotá DC					
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:		Jesus Ivanov Diaz Humanez					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		72,298,163					
DIRECCIÓN:		Calle 61 # 38-55					
TELÉFONO:		3006762715					
CORREO ELECTRÓNICO:		ivanovrealizador@gmail.com					
DATOS BANCARIOS							
ENTIDAD BANCARIA:		Bancolombia					
NÚMERO DE CUENTA:		48700011132					
TIPO DE CUENTA:		AHORROS:		X		CORRIENTE:	
CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO							
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES							
NO. DE CONTRATO:		2331-2025					
OBJETO DEL CONTRATO:		Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.					
PERIODO CERTIFICADO							
NÚMERO DE PAGO	Día				Mes	Año	VALOR A PAGAR
01	Desde	21	Hasta	31	Agosto	2025	\$3.093.333
02	Desde	01	Hasta	10	Septiembre	2025	\$3.093.333
	Desde		Hasta				
VALOR TOTAL A PAGAR							\$6.186.667
ENTREGABLES:		Nota: Utilizar para el caso de entregables					
"Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación de la retención en la fuente"							
 FIRMA CONTRATISTA							

[illegible]

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$76,000	\$9,300	\$0	\$85,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$76,000	\$9,300	\$0	\$85,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,500	\$400	\$0	\$2,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$2,500	\$400	\$0	\$2,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$59,400	\$7,300	\$0	\$66,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$59,400	\$7,300	\$0	\$66,700
TOTAL				1	\$137,900	\$17,000	\$0	\$154,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$76,000	\$7,700	\$0	\$83,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$76,000	\$7,700	\$0	\$83,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,500	\$300	\$0	\$2,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$2,500	\$300	\$0	\$2,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$59,400	\$6,000	\$0	\$65,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$59,400	\$6,000	\$0	\$65,400
TOTAL				1	\$137,900	\$14,000	\$0	\$151,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 72298163		DIAZ HUMANEZ JESUS IVANOV	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE61 N38-55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	55555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Limite	Pago	Banco	Dias Mora Valor
2025-09	2025-09	230258034	9503151820			2025/10/15	2026/04/16	BANCOLOMBIA	183 \$247,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
1	CC 72298163	DIAZ JESUS	230301	10	(\$474,500)	(\$59,400)	EP5010	10	0	\$0	14-23	10	(\$474,500)
2	CC 72298163	DIAZ JESUS	230301	10	\$1,237,333	\$198,000	EP5010	10	0	\$0	14-23	10	\$6,500
Total Afiliados(1)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 7298163		DIAZ HUMANEZ JESUS IVANOV	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE61 1038-55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Limite	Pago	Banco	Días Mora
2075-09	2075-09	230258034	9503151820			2025/10/15	2026/04/16	BANCOLOMBIA	183
									\$247,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
								SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$122,000	\$14,100
								\$0	\$0
PORVENIR		230301		800,224,808	8	1		\$122,000	\$14,100
								\$0	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$4,000	\$500
								\$0	\$0
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23		860,011,153	6	1		\$4,000	\$500
								\$0	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$95,300	\$11,100
								\$0	\$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	1		\$95,300	\$11,100
								\$0	\$0
TOTAL						1		\$221,300	\$25,700
								\$0	\$0
									\$247,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 72298163		DIAZ HUMANEZ JESUS IVANOV	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE61 N38-55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	55555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	230237505	9503151646			2025/09/12	2026/04/16	BANCOLOMBIA	\$251,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833
1	CC 72298163	DIAZ JESUS	230301	10	(\$474,500)	EP5010		10	(\$474,500)	(\$59,400)		10	(\$474,500)
2	CC 72298163	DIAZ JESUS	230301	10	\$1,237,333	EP5010		10	\$1,237,333	\$154,700		10	\$1,237,333
Total Afiliados(1)					\$762,833	\$122,000			\$762,833	\$95,300			\$762,833

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 7298163		DIAZ HUMANEZ JESUS IVANOV	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE61 1038-55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Limite	Pago	Banco	Días Mora
2075-08	230237505	9503151646				2025/09/12	2026/04/16	BANCOLOMBIA	216
									\$251,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
								SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$122,000	\$16,600
								\$0	\$0
PORVENIR		230301		800,224,808	8	1		\$122,000	\$16,600
								\$0	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$4,000	\$600
								\$0	\$0
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23		860,011,153	6	1		\$4,000	\$600
								\$0	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)						1		\$95,300	\$13,000
								\$0	\$0
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	1		\$95,300	\$13,000
								\$0	\$0
TOTAL						1		\$221,300	\$30,200
								\$0	\$0
									\$251,500

No. DEL CONTRATO:	2331-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JESUS IVANOV DÍAZ HUMANEZ
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ANA MARIA MONTAÑA IBAÑEZ
CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTORA DE CANAL- SEÑAL COLOMBIA
PERIODO A REPORTAR:	del 21/08/2025 al 31/08/2026 y del 1/09/2025 al 10/09/2025

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI ☒ NO ☐ ☐

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Diseñar y ejecutar el presupuesto y los cronogramas de la preproducción, producción y postproducción de la serie en el desarrollo del proyecto en coordinación con el canal y/o quien ésta delegue para el efecto.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
2. Participar activamente en el conocimiento de libretos y desglose de estos para optimizar tiempo y recurso en el rodaje del dramatizado.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
3. Realizar estratégicamente el scouting de locaciones optimas y autorizadas para filmación de interiores y exteriores de piezas audiovisuales requeridas por la dirección y libretos de la serie.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
4. Conocer de primera mano, las actividades a desarrollar por el equipo humano, distribuir las y hacer el seguimiento correspondiente a todas las actividades e información que surgen alrededor de la producción de la serie objeto del contrato.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.

5. Realizar debidamente la producción de avanzada para optimizar tiempo y recursos dentro del plan de grabación.	- Supervisión de copy para locución de promo "Intervencionismo Militar" 26 de Agosto - Supervisión de copy para locución de promo "Exhibición Militar de EEUU" 28 de Agosto - Supervisión de copy para locución de promo "Latino América y el Caribe bajo amenaza" 29 de Agosto. - Supervisión de copy para locución de promo "Salud Mental" 01 de Septiembre - Supervisión de copy para locución de promo "Crisis Humanitaria en Gaza" 02 de Septiembre - Supervisión de copy para locución de promo "Guerras Fragmentadas y Territorios baja amenaza" 05 de Septiembre
6. Organizar los ensayos con el recurso humano técnico y actoral previo al inicio del rodaje de la serie con el fin de cumplir con los requerimientos de la dirección.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
7. Conocer y dar uso a los recursos técnicos a utilizar en grabación de la mano con la dirección de la serie y así generar efectividad dentro del plan de rodaje.	- Supervisión de planos y pantallas de fondo programa 25 de Agosto de 2026. - Supervisión de planos y pantallas de fondo programa 26 de Agosto de 2026. - Supervisión de planos y pantallas de fondo programa 02 de Septiembre de 2026. - Supervisión de planos y pantallas de fondo programa 05 de Septiembre de 2026.
8. Verificar que se cuente con los permisos y autorizaciones requeridos para grabar en las diferentes locaciones.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
9. Optimizar el recurso dentro del presupuesto asignados a la serie para un buen desarrollo del proyecto.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
10. Decidir y aprobar cada proceso que se establezca en el desarrollo de las etapas de producción.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
11. Participar de las reuniones convocadas por la dirección o la producción del canal	- Asistencia y participación en los consejos de redacción de Noches de Opinión 25 de Agosto. - Asistencia y participación en los consejos de redacción de Noches de Opinión 08 de Septiembre.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.	- Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 25 de Agosto de 2025. - <i>Supervisión del promo "La Junta del Narcotráfico"</i> - Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 26 de Agosto de 2025. - Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 29 de Agosto de 2025. - Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 02 de Septiembre de 2025. - Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 05 de Septiembre de 2025. - Acompañamiento en Master de Emisión para el programa del 08 de Septiembre de 2025.

13. Apoyar en la coordinación desde la Producción ejecutiva en los temas de manejo de personal, logística, contenido de la serie y todo lo que se requiere para la pre-producción, producción y postproducción del material audiovisual, conforme con lo establecido en el objeto del presente contrato.	- Compilación de notas AFP Gobierno de EEUU amenazando a Venezuela 25 de Agosto de 2025. - Coordinación y llegada de invitados estudio o conexión remota. - Compilación de notas AFP Intervencionismo Militar de EEUU 26 de Agosto de 2025. - Compilación de notas AFP Crisis Humanitaria en Gaza 02 de Septiembre de 2025. - Compilación de notas AFP “Guerras Fragmentadas y Territorios bajo amenaza” 05 de Septiembre de 2025. - Compilación de notas AFP “Nueva ruta del Narcotráfico” 08 de Septiembre de 2025.
14. Proponer y realizar diseños de producción de la serie acorde a la línea del canal o el que este designe.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
15. El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOPII, en los términos señalados por la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.
16. Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato, acordes con el objeto del mismo.	No hubo requerimiento para esta obligación en este periodo.

Observaciones:

El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. Manifiesto haber cumplido con las obligaciones generales y específicas establecidas para el contrato.

Anexos:

El presente informe se firma a los 01 días del mes de Abril de 2026.

FIRMA CONTRATISTA

VoBo: ANA MARIA MONTAÑA IBÁÑEZ – DIRECTORA DE CANAL – SEÑAL COLOMBIA

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jesus Ivanov Diaz Humanez

C.C 72.298.163

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de diciembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769373538000

www.funcionpublica.gov.co

Certificación Bancaria

Martes, 31 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ identificado(a) con CC 72298163, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	48710301959	2020-05-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 1 de abril de 2026

Señores
RADIO Y TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC
Ciudad

Yo, Haga clic o pulse aquí para escribir texto., identificado con la cédula de ciudadanía No _____, para efectos de aplicación de la retención en la fuente 2026, hago las siguientes declaraciones bajo gravedad de juramento, Así:

1) **(NO(☐) SI(☒)** Solicito aplicar la tabla de retención en la fuente establecida en el **Artículo 383** del Estatuto Tributario, con la depuración relacionada, en los Artículos: 387,388 y 206 del Estatuto Tributario.

3.2: De acuerdo con lo anterior, solicito los beneficios tributarios establecidos ART.387 Y 388 y 206 E.T(parágrafo 5, numeral 10) modificados por la ley 1277 de 2022 decreto 2231 de 2023, Así:

- (☐) Dependientes (Describir hasta cuatro personas que dependan económicamente de usted y determinar su parentesco):

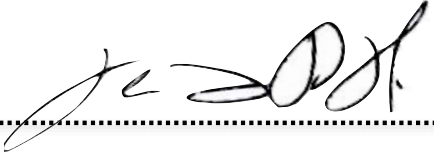
NOMBRE Y APELLIDOS: Samuel Martin Diaz Villafaña **PARENTESCO:** Hijo

NOMBRE Y APELLIDOS: . **PARENTESCO:**

Si usted solicita aplicar beneficio por dependiente económico, deberá adjuntar:

- Registro civil y tarjeta de identidad si su dependiente económico es menor a 18 años
- Si su dependiente económico esta entre los 18 a 23 años deberá adjuntar certificado de estudio
- Si su dependiente es un pariente con 1 grado de consanguinidad debe adjuntar certificado firmado por contador público con copia de tarjeta profesional
- (☐) Deducción por aportes a salud (medicina prepagada, plan complementario, seguros de salud, etc.) (Adjuntar exacto o certificado donde se indique el valor aportado en el año inmediatamente anterior)
- (☐) Intereses por préstamo para adquisición de vivienda por instituciones financieras. (Adjuntar exacto o certificado donde se indique el valor aportado en el año inmediatamente anterior)
- (☐) AFC y/o Aportes Voluntarios a pensiones. (Adjuntar carta de solicitud de descuento a AFC informando el monto o valor y certificación de la entidad donde se realizara dicho aporte)

Nota: Adjunto las respectivas certificaciones y/o soportes para la aplicación de beneficios solicitados, adicionalmente me comprometo a informar a RTVC de manera oportuna cualquier modificación a esta certificación.


Firma

NOMBRE Y APELLIDOS: Jesus Ivanov Diaz Humanez
C.C. No. 72298163

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Puntos: 14/14

Información del colaborador

1. Nombre Completo *

JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ

2. Número de identificación *

72298163

3. En qué área o dependencia desarrolla actualmente sus funciones o presta sus servicios en RTVC *

- ☐ Canal Institucional
- ☐ Comunicaciones
- ☐ Contabilidad
- ☐ Contratación Mínima Cuantía
- ☐ Control Interno
- ☐ Control Interno Disciplinario

- ☐ Emisión Radio
- ☐ Gerencia
- ☐ Gestión Administrativa
- ☐ Gestión Comercial
- ☐ Gestión Del Talento Humano
- ☐ Ingeniería De Red
- ☐ Oficina Asesora Juridica
- ☐ Operación De Emisión Televisión
- ☐ Planeación
- ☐ Presupuesto
- ☐ Radio Nacional
- ☐ Radiónica
- ☐ RTVCPlay
- ☐ RTVC Noticias
- ☒ Señal Colombia
- ☐ Señal Memoria
- ☐ Subgerencia De Radio
- ☐ Subgerencia De Soporte Corporativo
- ☐ Subgerencia De Televisión
- ☐ Tecnologías Convergentes

- ☐ Tecnologías De La Información T.I.
- ☐ Tesorería
- ☐ Externo

Cuestionario Evaluativo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

4. Cuál es el significado de la sigla SG-SST *

- ☐ Sistema General de Seguridad Social en el Trabajo
- ☐ Servicio de Gestión para la Salud y Seguridad en el Trabajo
- ☐ Sistema de Garantía de la Seguridad y Salud Total
- ☒ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ☐ Secretaría General de Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

5. Cuál de los siguientes objetivos no es un objetivo específico para el SG-SST *

- ☐ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos.
- ☐ Establecer controles que prevengan incidentes y accidentes de trabajo.
- ☐ Promover la participación y capacitación de los trabajadores en seguridad y salud.
- ☐ Implementar acciones de mejora continua en el sistema.

☒ Verificar el ingreso de personal a RTVC

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

6. Cuáles son las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en RTVC *

- ☐ Política de horarios flexibles, Política de bienestar y Política ambiental.
- ☐ Política de capacitación, Política de vacaciones y Política de incentivos.
- ☒ Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Tabaco y Drogas, y Política de Seguridad Vial.
- ☐ Política de inclusión, Política financiera y Política de recreación.
- ☐ Política de transporte, Política de alimentación y Política de sostenibilidad.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

7. Qué debe hacer un colaborador en caso de presentarse un desastre natural dentro de las instalaciones de RTVC *

- ☐ Salir corriendo sin esperar indicaciones.
- ☐ Permanecer en su puesto hasta que pase la situación.
- ☒ Mantener la calma, seguir las instrucciones de la brigada de emergencias y dirigirse al punto de encuentro
- ☐ Llamar a un familiar antes de evacuar.
- ☐ Guardar sus objetos personales antes de evacuar.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

8. ¿Conoces cuáles son los puntos de encuentro establecidos en RTVC en caso de una emergencia? *

- ☐ Parqueadero subterráneo y cafetería.
- ☒ Calle 26 y Reja Amarilla.
- ☐ Sala de juntas y recepción.
- ☐ Oficina de talento humano y archivo central.
- ☐ Estudio de grabación y pasillo principal.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

9. Qué es un acto inseguro en terminos de SST *

- ☐ Una actividad de recreación realizada dentro de la empresa.
- ☐ Una situación de riesgo generada únicamente por fallas en la infraestructura.
- ☐ Toda actividad que garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad.
- ☒ Toda actividad que, por acción u omisión del colaborador, conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida.
- ☐ Un accidente ocurrido fuera de las instalaciones de la empresa.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

10. Qué es una condición insegura en el ámbito laboral *

- ☐ Una conducta del colaborador que incumple las normas de seguridad.

- ☒ Elemento de Protección Personal.
- ☐ Elementos de Prevención Pública.
- ☐ Estándares de Protección Profesional.
- ☐ Entidad de Prevención y Protección.
- ☐ Equipo de Producción y Procesos.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

16. ¿Qué significa la sigla **PESV** en el ámbito de la seguridad vial laboral? *

- ☐ Programa de Estrategias de Seguridad Vial.
- ☒ Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- ☐ Política Empresarial de Seguridad Vial.
- ☐ Procedimiento Estandarizado de Seguridad Vial.
- ☐ Plan Empresarial de Salud y Vida.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

17. ¿Cuál es la **ARL** a la que se encuentra afiliada RTVC? *

- ☐ A. ARL Sura
- ☐ B. ARL Colmena
- ☐ D. ARL AXA Colpatria
- ☒ C. ARL Positiva

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

13. Según la clasificación establecida en el SG-SST de RTVC, ¿cuáles son los riesgos priorizados en la entidad? *

- ☐ Riesgo físico, riesgo por radiaciones, riesgo químico, riesgo biológico y riesgo público.
- ☐ Riesgo financiero, riesgo administrativo, riesgo ambiental, riesgo psicosocial y riesgo locativo.
- ☐ Riesgo químico, riesgo ergonómico, riesgo biológico, riesgo vial y riesgo por altura.
- ☐ Riesgo físico, riesgo social, riesgo cultural, riesgo biológico y riesgo tecnológico.
- ☒ Riesgo biomecánico, riesgo locativo, riesgo público, riesgo psicosocial y riesgo eléctrico.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

14. ¿Cuáles son los comités que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en RTVC? *

- ☐ Comité de Talento Humano y Comité de Bienestar Laboral.
- ☐ Comité de Compras y Comité Financiero.
- ☒ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y Comité de Seguridad Vial.
- ☐ Comité de Producción y Comité de Comunicaciones.
- ☐ E. Comité de Recreación y Comité Ambiental.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

15. ¿Qué significa la sigla EPP en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo? *

- ☒ Una situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de lo aceptable, normal o correcto, capaz de producir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.
- ☐ Un procedimiento administrativo que retrasa las actividades laborales.
- ☐ Una práctica que incrementa la productividad sin riesgos.
- ☐ Una medida preventiva aplicada en caso de emergencias.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

11. Qué situaciones se consideran un accidente de trabajo según la normatividad vigente *

- ☐ Cualquier enfermedad común adquirida fuera de la empresa.
- ☐ Todo accidente ocurrido en el hogar, sin importar si está relacionado con el trabajo.
- ☐ Un evento que solo genera daños materiales en la empresa.
- ☒ Todo suceso repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte.
- ☐ Un incidente sin consecuencias para la salud del trabajador.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

12. La enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, ¿Se constituye como enfermedad laboral? *

- ☒ Si
- ☐ No

☐ E. ARL Bolívar

Conserve la información guardando su respuesta.

Guardar mi respuesta



Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial [Crear mi propio formulario](#)
El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | [Términos de uso](#)



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUCURSAL:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
VALLEDUPAR						AGENCIA VALLEDUPAR				47		47-47-101003714		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:			A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
21	08	2025	20	08	2025	00:00	10	06	2026	23:59					
EMISIÓN ORIGINAL															

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIAZ HUMANEZ JESUS IVANOV		IDENTIFICACIÓN: C.C. :72,298,163
DIRECCIÓN: CL 61 38 55	CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO	TELÉFONO: 3006762715

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S		IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,002,583-6
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6012200700
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO														
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:														
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2331-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN GENERAL PARA LAS NECESIDADES DE RTVC.														

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS:		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO		20/08/2025	10/06/2026	\$ 2,784,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		20/08/2025	10/06/2026	\$ 2,784,000.00

ACLARACIONES:														

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 5,568,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
RGASESORIAS Y SEGUROS	154019	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO														
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - 1 69 - VALLEDUPAR														
 47-47-101003714  FIRMA TOMADOR														
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas														

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 INT154019A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/08/2025	154019	RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.
Tomador: JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ					NIT/CC 72298163
Suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.*****					
Pagador: JESÚS IVANOV DIAZ HUMANEZ					NIT/CC 72298163
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #530124239					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
47-AGENCIA VALLEDUPAR-47-CU. PARTICULAR.ONL-101003714-0-1	\$40.000,00	\$8.000,00	\$9.120,00	\$0,00	\$57.120,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$57.120,00
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$57.120,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17448766				Total:	\$57.120,00
				Cajero:	PAGUESTADO

Antes de iniciar sesión en el sistema, por favor revise los siguientes casos

102897

solicitud paz y salvos

Cordial saludo
Atentamente solicito su colaboración con los paz y salvos de Jesus Ivanov Diaz Humanez , CC. 72.298.163, número de contrato 2331-2025, objeto del contrato Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC., fecha de inicio el 21 de agosto de 2025 y quien finalizó su contrato el día 10 de septiembre de 2025. Muchas gracias.

Media

Fecha del CAT:
14/04/2026 05:15 PM

Atención:

Mensajes:

Estado actual:Validación

Handler: Manuel Antonio Diaz Villamizar

¿Se resolvió la solicitud?

SI

NO

Adjuntar

Mensaje:

102898

solicitud paz y salvos

Cordial saludo
Atentamente solicito su colaboración con los paz y salvos de Jesus Ivanov Diaz Humanez , CC. 72.298.163, número de contrato 2331-2025, objeto del contrato Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC., fecha de inicio el 21 de agosto de 2025 y quien finalizó su contrato el día 10 de septiembre de 2025. Muchas gracias.

Alta

Fecha del CAT:
14/04/2026 05:17 PM

Atención:

Mensajes:

15/04/2026

ovalencia

Buenas tardes, para el trámite se debe registrar la devolución del carnet y la tarjeta de ingreso, en Centro Copiado, con el fin de verificar la entrega de estos.

04:24 PM

20/04/2026

larevalo

Saludo, El contratista indica que realizó la entrega del carnet y tarjeta de acceso en el centro de copiado el día 2 de octubre de 2025 (aprox). Gracias

12:32 PM

Estado actual:Ejecución

Handler: Omar Valencia Grajales - Contratista

Adjuntar

Mensaje:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO 2331-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de RTVC.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. 3. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. 9. Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. 10. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. 11. El contratista se responsabiliza por la custodia y mantenimiento del equipo que aporta, excluyendo a RTVC de cualquier acción o reclamo por pérdida y daños del mismo. 12. Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. 13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. 14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1. Diseñar y ejecutar el presupuesto y los cronogramas de la preproducción, producción y postproducción de la serie en el desarrollo del proyecto en coordinación con el canal y/o quien ésta delegue para el efecto. 2. Participar activamente en el conocimiento de libretos y desglose de estos para optimizar tiempo y recurso en el rodaje del dramatizado. 3. Realizar estratégicamente el scouting de locaciones óptimas y autorizadas para filmación de interiores y exteriores de piezas audiovisuales requeridas por la dirección y libretos de la serie. 4. Conocer de primera mano, las actividades a desarrollar por el equipo humano, distribuirlas y hacer el seguimiento correspondiente a todas las actividades e información que surgen alrededor de la producción de la serie objeto del contrato. 5. Realizar debidamente la producción de avanzada para optimizar tiempo y recursos dentro del plan de grabación. 6. Organizar los ensayos con el recurso humano técnico y actoral previo al inicio del rodaje de la serie con el fin de cumplir con los requerimientos de la dirección. 7. Conocer y dar uso a los recursos técnicos a utilizar en grabación de la mano con la dirección de la serie y así generar efectividad dentro del plan de rodaje. 8. Verificar que se cuente con los permisos y autorizaciones requeridos para grabar en las diferentes locaciones. 9. Optimizar el recurso dentro del presupuesto asignados a la serie para un buen desarrollo del proyecto. 10. Decidir y aprobar cada proceso que se establezca en el desarrollo de las etapas de producción. 11. Participar de las reuniones convocadas por la dirección o la producción del canal 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. 13. Apoyar en la coordinación desde la Producción ejecutiva en los temas de manejo de personal, logística, contenido de la serie y todo lo que se requiere para la pre-producción, producción y postproducción del material audiovisual, conforme con lo establecido en el objeto del presente contrato. 14. Proponer y realizar diseños de

producción de la serie acorde a la línea del canal o el que este designe. **15.** El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOP II, en los términos señalados por la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios. **16.** Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato, acordes con el objeto del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.840.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el primer mes de ejecución; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$9.280.000)**., de conformidad con el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complementa, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Señal Colombia o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a RTVC S.A.S. sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de RTVC S.A.S. sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC S.A.S. adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC S.A.S., quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto. Por tal razón, se entiende que transfiere a favor de RTVC S.A.S., la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 especialmente aquellos definidos en los literales a. y b.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: <https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad>.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente RTVC los requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.2331-2025, CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-S.A.S. Y JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-S.A.S.**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, “*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -**”*, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **MARIA PAULA FONSECA GOMEZ** Cargo y datos de resolución o acta de nombramiento: En calidad de Subgerente de Televisión de RTVC, nombrada mediante Resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024. Entidad que en adelante se denominará -RTVC-S.A.S., por una parte, y por la otra **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.298.163** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta, terminar anticipadamente el contrato **No. 2331-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **20 de agosto de 2025**, se suscribió el **contrato No. 2331-2025** entre **RTVC** y **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** que tiene por objeto “*Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de rtvc.*”
2. Que, el termino de ejecución del contrato No. 2331-2025 según el numeral 4 del anexo de condiciones contractuales se estableció así: “El plazo de ejecución del contrato será de **tres (03) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal”. Adicionalmente, el anexo de condiciones contractuales señala en el numeral 2 que el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.840.000)**,”.
3. Que, el 10 de septiembre de 2025 el señor **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** solicitó la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025 a **partir del 10 de septiembre de 2025**, sustentando la solicitud así: *Agradeciendo de antemano la oportunidad de hacer parte de la familia de RTVC y Señal Colombia, me permito dirigirme a ustedes para notificarlos de mi solicitud de terminación anticipada del contrato 2331-2025, motivos personales y diferencias de criterio profesional hacen que sea más asertivo dar un paso al costado antes de comprometer la calidad de los productos finales que desde noches de Opinión hacemos con el equipo de trabajo. Sabiendo que el mundo profesional da muchas vueltas, sobre todo en el sector público, agradezco nuevamente la oportunidad y espero que podamos cruzar caminos en el futuro.*”
4. Que, en ese sentido, la supervisión del contrato dio su aprobación y solicitó realizar la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025, con fundamento en el literal a) del numeral 19 del Anexo de Condiciones Contractuales, en el que se prevé que “-RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. (...)”.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar anticipadamente el contrato No. **2331-2025** a partir del día **10 de septiembre de 2025**, entendiéndose que **EL CONTRATISTA** prestó sus servicios hasta esta fecha.

SEGUNDO: Una vez finalizado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe definitivo de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para así determinar los saldos pendientes y tramitar la correspondiente Acta de Liquidación.

TERCERO: Efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del mismo.

CUARTO: Con motivo de la terminación anticipada del contrato, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la relación contractual, será mantenida en estricta confidencialidad, por cuanto de aquí en adelante, **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.2331-2025, CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-S.A.S. Y JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-S.A.S.**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, *"Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -"*, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **MARIA PAULA FONSECA GOMEZ** Cargo y datos de resolución o acta de nombramiento: En calidad de Subgerente de Televisión de RTVC, nombrada mediante Resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024. Entidad que en adelante se denominará -RTVC-S.A.S., por una parte, y por la otra **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.298.163** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta, terminar anticipadamente el contrato **No. 2331-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **20 de agosto de 2025**, se suscribió el **contrato No. 2331-2025** entre **RTVC** y **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** que tiene por objeto *"Desarrollar actividades de producción general para las necesidades de rtvc."*
2. Que, el termino de ejecución del contrato No. 2331-2025 según el numeral 4 del anexo de condiciones contractuales se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será de **tres (03) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal". Adicionalmente, el anexo de condiciones contractuales señala en el numeral 2 que el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$27.840.000)**,".
3. Que, el 10 de septiembre de 2025 el señor **JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ** solicitó la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025 a **partir del 10 de septiembre de 2025**, sustentando la solicitud así: *Agradeciendo de antemano la oportunidad de hacer parte de la familia de RTVC y Señal Colombia, me permito dirigirme a ustedes para notificarlos de mi solicitud de terminación anticipada del contrato 2331-2025, motivos personales y diferencias de criterio profesional hacen que sea más asertivo dar un paso al costado antes de comprometer la calidad de los productos finales que desde noches de Opinión hacemos con el equipo de trabajo. Sabiendo que el mundo profesional da muchas vueltas, sobre todo en el sector público, agradezco nuevamente la oportunidad y espero que podamos cruzar caminos en el futuro."*
4. Que, en ese sentido, la supervisión del contrato dio su aprobación y solicitó realizar la terminación anticipada del contrato No. 2331-2025, con fundamento en el literal a) del numeral 19 del Anexo de Condiciones Contractuales, en el que se prevé que "-RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. (...)".

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar anticipadamente el contrato No. **2331-2025** a partir del día **10 de septiembre de 2025**, entendiéndose que **EL CONTRATISTA** prestó sus servicios hasta esta fecha.

SEGUNDO: Una vez finalizado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe definitivo de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, para así determinar los saldos pendientes y tramitar la correspondiente Acta de Liquidación.

TERCERO: Efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del mismo.

CUARTO: Con motivo de la terminación anticipada del contrato, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la relación contractual, será mantenida en estricta confidencialidad, por cuanto de aquí en adelante, **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima